

**EL DERECHO DE HUELGA EN LA REPÚBLICA DE BRASIL (1890-1906): UN
DEBATE ENTRE LA HISTORIA DEL DERECHO Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**

Gustavo Silveira Siqueira

Universidade Federal de Minas Gerais – Brasil

Email: gsique@gmail.com

**Comisión: Movimientos Sociales, protesta social y la construcción de nuevos sujetos
jurídicos**

Resumen:

En este artículo se discute el derecho de huelga durante la primera república de Brasil hasta a la huelga de las empresas ferroviarias en 1906. El intento es comprender las diferentes tensiones en la sociedad hacia el derecho de los trabajadores a la huelga o no. A partir de la tipificación como delito del Código Penal de 1890, a la acción de los movimientos que exigen este derecho, el objetivo es demostrar las diversas manifestaciones del derecho de huelga en este período rico en la historia de Brasil: que pasa por la despenalización, al reconocer el derecho por el Tribunal Supremo (para un trabajador detenido en 1906) y las contradicciones entre las acciones del Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Buscamos entender los debates sobre este y verificar fragmentos del derecho del trabajador, de su ejercicio, de su desprecio, de su criminalidad y su marginación.

Palabras Cable: Derecho de Huelga – Huelga de las empresa ferroviarias (1906) – Historia del derecho e movimiento sociales.

Resumo:

Nesse artigo discute-se o direito de greve durante a primeira república no Brasil até a greve das empresas ferroviárias de 1906. A intenção é compreender as diferentes tensões existentes na sociedade em relação a existência ou não do direito de greve. Partindo da tipificação da greve como delito no Código Penal de 1890, passando pela ação dos movimentos que exigem esse direito, o objetivo é demonstrar as diversas manifestações do direito de greve nesse rico período

da história do direito no Brasil: que passa pela descriminalização, pelo reconhecimento do direito de greve pelo Supremo Tribunal Federal (para um trabalhador preso em 1906) e as contradições entre as ações do Poder Executivo e do Poder Judiciário. Busca-se entender os debates sobre este e verificar fragmentos do direito do trabalhador, de seu exercício, de seu desrespeito, de sua criminalização e marginalização

Palavras chave: Direito de greve – Greve nas empresas ferroviárias (1906) – História do direito e movimentos sociais

1. La ley y la huelga: Introducción

Este artículo aborda el tratamiento legal dado al derecho de huelga durante los años 1890 y 1906 en Brasil. 1890 fue el año de la primera publicación del Código Penal de la República de Brasil y 1906 fue el año de la huelga más grande en el país hasta el momento. La Constitución brasileña de 1891 nada escribió sobre el derecho de huelga, sino que se limita a garantizar el derecho de libre asociación, libertad de expresión y de trabajo.

En 1890, el Código Penal republicano tipifica como delito la práctica de la huelga. La huelga, violenta o no, se considera un delito en Brasil. Restringir, convencer o hacer las huelgas eran delitos previstos en la legislación penal.

Las recién creadas organizaciones de trabajadores, en los dos meses siguientes a la publicación del Código Penal, organizaran huelgas, manifestaciones y piquetes en contra de la criminalización de la huelga. Evaristo de Moraes, en un trabajo publicado en 1905, fue testimonio de la violencia con que el gobierno brasileño actuó en contra de los trabajadores. La violencia con que se luchó para acabar con la protesta social, puso en miedo a toda la sociedad brasileña, especialmente en la ciudad de Río de Janeiro. Varios movimientos sociales (trabajadores y profesionales de clase) se enojaron con la ley, pero, sobre todo, contra la violencia.

En el mismo año de 1890, alegando que estaba clarificando el texto legal, el gobierno de la República publicó un Decreto de cambio de las disposiciones del Código Penal que penalizaba la huelga.

La huelga, prevista por este nuevo decreto, reemplazó a los artículos del Código Penal, convirtiendo la huelga en delito sólo cuando se lleva a cabo por violencia. Ir a la huelga sin violencia o amenaza pasa a no ser más crimen. La modificación del sentido de la ley penal, fue total.

El gobierno no los reconoce pero, por la presión de los movimientos sociales, es obligado a cambiar la ley penal sobre el derecho de huelga. Desde este cambio, normativamente hablando, la huelga no es más únicamente una práctica de un derecho positivo, sino un derecho sentido por los movimientos sindicales y sociales. El sentimiento de lo que era jurídico, lo que era derecho, supera el concepto positivista del derecho.

Académicos famosos de la legislación brasileña de la época, como Nelson Hungria, demoran a darse cuenta de la existencia del derecho de huelga de los trabajadores. Pero después de la modificación, si usted participa en una huelga pacífica, ya no comités más un delito, mas ejerce un derecho del trabajador. No hay un derecho positivo, regulado, sino un derecho social, percibido.

Este derecho fue percibido por los huelguistas de 1906. En Mayo de ese año, los funcionarios de las compañías ferroviarias de São Paulo y Minas Gerais se declaran en huelga. Fue en el ferrocarril que la gran riqueza del país hasta el momento, el café, fue transportado. Con la huelga de los ferrocarriles, la economía de Brasil también se ha detenido. En el siglo XX, Brasil era uno de los mayores productores de café a nivel mundial y la economía brasileña todavía se basaba en el monocultivo, siendo este su principal producto de exportación.

Los productores de café, los accionistas y financistas de las compañías ferroviarias, siendo esos los principales financiadores de las campañas presidenciales, reaccionaron

violentamente a la acción de los trabajadores. A la primera señal de huelga, el Presidente del Estado de São Paulo ha enviado tropas a actuar violentamente contra los huelguistas.

El gobierno amenazó, golpeó a ellos y los que los apoyaron. Mientras las fábricas y pequeñas empresas los dan ayuda, los soldados del Ejército son enviados desde Río de Janeiro para contener los disturbios y la indignación.

En unos 15 días, con la fuerza bruta, el gobierno "gana" la huelga y los servicios ferroviarios vuelven a la normalidad. Las bolsas de café son nuevamente transportadas y la economía brasileña vuelve a su trámite habitual.

2. Los movimientos sociales y la historia del derecho

Un análisis positivista (por la historia de las ideas o la historia de las leyes) poco podría ayudar a entender la dinámica de esta huelga.

La única doctrina afirma la existencia del derecho de huelga. Afirmación esa, que fue confirmada por los tribunales y las leyes de la época.

Pero la realidad era diferente. El ejercicio del derecho a la huelga, a pesar de previsto por la ley, fue considerado como crimen por la sociedad y por el gobierno brasileño. En el presente caso, el derecho positivo y la doctrina no se corresponden con las experiencias vivenciadas.

Los movimientos sociales, aunque sean legales, eran marginados y la violencia (no legal) era el brazo del gobierno. Frente a estas tensiones, es importante entender cómo la historia del derecho del punto de vista de los movimientos sociales es un marco de la metodología que debe ser buscada.

Hay una creciente necesidad de entender cómo los movimientos sociales pueden contribuir por una historia jurídica diferenciada, sumando sus diferentes interpretaciones a lo que ya existe en la historia del derecho.

Se puede ver aquí, la necesidad de problematizar esta metodología, aún poco estudiada y que puede ayudar a construir una nueva comprensión, muy diferente de la habitual relación entre movimientos sociales e historia del derecho.

En este sentido, las etiquetas de ilegal o marginal deben ser revisadas. Las dificultades para entender la historia del derecho no sólo como Historia de las leyes o de las doctrinas pueden ser superadas, pero solamente con una análisis de la historia como un conjunto de múltiples experiencias y tensiones de la vida plural del derecho.

3. La gente pacífica y las huelgas

Estas discusiones pueden conducir a la construcción de una nueva historia del derecho en Brasil y, hasta mismo, una nueva historia de la sociedad brasileña.

Esa sociedad no era mansa, pasiva, como quieren demostrar algunos. Esos intentan crear la imagen de la sociedad brasileña como una que acepta todo lo que es la promoción del status quo, porque sólo quieren que todo continúe como es.

Decir que los huelguistas habían alterado la rutina de la tranquilidad del pueblo brasileño, es intentar crear una versión errónea de la historia y negar la violencia, las desigualdades y las tensiones.

Marilena Chaui deconstruye el mito de la no violencia en Brasil. Por lo tanto, afirma que este mito fue creado por la clase dominante, al que asistieron intelectuales. "O mito da

violência é construído graças a um processo de exclusão social e histórico preciso, cuja finalidade é admitir a existência inegável da violência, mas fazendo-a aparecer de modo a negá-la".¹

La violencia es una mala cosa, pero no se la debemos negar. En este sentido, la violencia serviría para excluir alguien de la sociedad que la práctica: si somos un pueblo no violento, quien práctica la violencia no es uno de nosotros.

Esta visión reduce la violencia a una reacción de abajo hacia arriba disminuyendo la violencia en el reino del crimen, la violación de los derechos de propiedad y de las costumbres.

Pero la violencia no es sólo romper las reglas, las leyes, mas también, convertir a un hombre en una cosa. En este sentido, las normas y las leyes pueden ser vistas como portadoras de la violencia, muchas de ellas institucionalizadas:: “Poderíamos ir longe enumerando situações de violência institucionalizada – Febem, Bemfam, hospitais psiquiátricos, condições de trabalho e de higiene, para ausência de recursos mínimos nas escolas públicas para atender às crianças mais carentes, condições gerais de moradia e de alimentação...”²

Por lo tanto, está claro que la sociedad brasileña es una sociedad extremadamente violenta y que la imagen de las funciones de una ideología no violenta es la caracterización errónea y deshumana de los grupos sociales, una vez que en la mayoría de las veces ese ataque se produce contra sectores ya excluidos de la población.

Por otro lado, la violencia existe también cuando los grupos sociales son reducidos al silencio. Es la historia de los vencedores, que de manera normal es interpretar y reconstruir las narraciones sólo por la perspectiva de los vencedores, restando a los perdedores, el silencio amargo. "De estos, una violencia de triple asesinato": la de su silencio, la cifra reducida a su insurgencia violenta y la violencia de la historia misma del ganador. Esta es la historia de las

¹ CHAUI, Marilena. A não-violência do brasileiro, um mito interessantíssimo. In: Cadernos e Literatura e Ensaio. Brasiliense, 11, 1980, p. 16.

² CHAUI, Marilena. Ibidem, p. 19.

revueltas en Brasil: “Canudos, Balaiada, Praieira, Sabinada, Contestado, Farrapos, Mickers, 1924, 1932, 1935, 1946, 1964 ou 1968, enfileirados numa seqüência homogênea que lhes rouba todo sentido histórico, são tomados simultaneamente como manifestações de violência social.”³

Pero esto es sólo la historia que quieren volver a escribir. Sólo con el derecho consciente de la historia se puede dislocar las historias del dominio de los ganadores y desmitificar su perspectiva del pueblo brasileño: no violento, suave y tranquilo. En el mismo paso, hay que rescatar los movimientos revolucionarios de Brasil, enseñándolos como movimientos contra la opresión y la violencia que sucedieron en el país.

En este paso, podemos decir que Brasil es un país de muchos movimientos revoltosos y, desafortunadamente, la historiografía oficial (de los vencedores), no les da la debida importancia, destituyéndolos de su naturaleza de grandes levantamientos y mostrándolos como pequeñas revueltas.

El estudio de estas revueltas, por lo general contra el gobierno, demuestra que:

Os acontecimentos políticos eram representações em que o povo comum aparecia como espectador ou, no máximo, como figurante. Ele se relacionava com o governo seja pela indiferença aos mecanismos oficiais de participação, seja pelo pragmatismo na busca de empregos e favores, seja enfim, pela reação violenta quando se julgava atingido em direitos e valores por ele considerados extravasantes da competência do poder. (...) A Cidade, A República e a Cidadania continuam dissociadas, quando muito perversamente entrelaçadas. O esforço de associá-las segundo o modelo ocidental tem-se revelado tarefa de Sísifo. Já é tempo talvez de se fazer a pergunta se o caminho para cidadania não deve ser outro. Se a República não republicanizou a cidade, cabe perguntar se não seria o momento de a cidade redefinir a República segundo o modelo participativo que lhe é próprio, gerando um novo cidadão mais próximo do cidadão.⁴

Esta cita se refiere a la Primera República, pero su conclusión se puede extender por varios momentos de la historia brasileña: es claro que el pueblo no participó en el proceso político a través de canales oficiales, sino por otros medios, no oficiales, y esas revueltas fueran

³ CHAUI, Marilena. *Ibidem*, p. 18.

⁴ CARVALHO, José Murilo de. *Os bestializados: O Rio de Janeiro e a República que não foi*. 3ª ed. Rio de Janeiro, 2006, p. 163-164.

una de ellas. Al intentar copiar el modelo occidental de democracia en Brasil, esta estrategia se ha demostrado insuficiente.

Vivimos en una sociedad cultural, geográfica e históricamente muy diferente del “viejo continente” y ha llegado el momento de pensar que, en una democracia, la participación política oficial no es suficiente, ya que la población puede participar no sólo a través del modelo de democracia liberal que consagra el voto como medio de participación, pero también de otras maneras. Es necesario considerar un modelo diferente de República para Brasil.

Si la población asiste o asistió ciertos contextos políticos, es porque todavía los acepta o porque no se ha rebelado contra ellos. Ella no participa en los círculos oficiales, por lo menos en su mayor parte, porque los medios de comunicación oficiales no fueron creados para que hubiera participación. El sistema electoral en Brasil sigue siendo muy exclusivo. Pero eso no quiere decir que la sociedad brasileña es pasiva: se sigue aceptando estos contextos, cuando ya no los acepta, sin dudarse hace presente, aunque que no sea por los medios de comunicación oficiales.

Brasil no es Europa. Aquí se encuentran las influencias europeas, pero el pueblo brasileño no es el pueblo europeo, no es ni sólo como los indios y ni sólo como el negro. Es esencial ser consciente de la diversidad de Brasil en comparación con Europa. Hay que se dar cuenta que las teorías aquí presentadas pueden o no ser tomadas como ventaja. “O Brasil é o país mais rico do mundo, mas também é o país da maior desigualdade do mundo. Logo, vive-se no país da desigualdade. Desigualdade fomentada por séculos, com leis, decretos, costumes sociais e Constituições.”⁵

⁵ SILVEIRA SIQUEIRA, Gustavo. Cultura Jurídica Brasileira...Ibidem, p. 184. “José Bonifácio dizia da escravidão que ela era um câncer que corroía as entranhas da nação e que ameaçava sua existência. O mesmo se pode dizer hoje da desigualdade. Para isso se faz necessário envolvimento cada vez maior dos cidadãos na política e recuperação da crença nas instituições representativas, abalada por práticas anti-republicanas.” CARVALHO, José Murilo. Fundamentos da política e da sociedade brasileira. In: AVELAR, Lúcia; CINTRA, Antônio Octávio (Orgs.). Sistema político brasileiro: uma introdução. 2ª edição. Rio de Janeiro: Konrad-Adenauer-Stiftung; São Paulo: Unesp, 2007, p. 30.

Es tiempo de pensar en Brasil, para revisar y re-escribir su historia. Es esencial para construir un futuro diferente y finalizar males de siglos de antigüedad. Todos saben que eso no va a desaparecer de uno. En este trabajo, todavía queda mucho por hacer.

El sagrado derecho a conocer su historia debe ser ejercido por la sociedad brasileña, por lo que se puede ver que la pasividad, la no violencia y quietud, no son característicos de la sociedad brasileña y afirmar estas características es negar la historia misma, es negarse a sí mismo como Brasil.

Recordar las luchas de los movimientos sociales, es un método del derecho intentando conocer las experiencias diferentes que conviven. Conocer a los disturbios, huelgas, puede dejar claro cómo se ejerció el derecho, como que el Estado respeta estos derechos y, en particular, como las historias de la legalidad y la ilegalidad fueron olvidados en el subterráneo.

Bibliografía

CARVALHO, José Murilo. Fundamentos da política e da sociedade brasileira. In: AVELAR, Lúcia; CINTRA, Antônio Octávio (Orgs.). *Sistema político brasileiro: uma introdução*. 2ª edição. Rio de Janeiro: Konrad-Adenauer-Stiftung; São Paulo: Unesp, 2007.

CARVALHO, José Murilo de. *Os bestializados: O Rio de Janeiro e a República que não foi*. 3ª ed. Rio de Janeiro, 2006.

CHAUÍ, Marilena. A não-violência do brasileiro, um mito interessantíssimo. In: *Cadernos e Literatura e Ensaio*. Brasiliense, 11, 1980.

HUNGRIA, Nelson. *Compêndio de direito penal*. Rio de Janeiro: Jacyntho, 1936.

MORAES, Evaristo de. *Apontamentos de direito operário*. Rio de Janeiro: Imprensa Nacional, 1905.

NEDER, Gizlene. *Discurso jurídico e ordem burguesa no Brasil*. Porto Alegre: Sergio Fabris, 1995.

SILVEIRA SIQUEIRA, Gustavo. *Cultura Jurídica Brasileira: A formação do Estado e do Direito no Brasil*. 2009.207f. Dissertação (Mestrado em Direito) – Faculdade de Direito, Universidade Federal de Minas Gerais, Belo Horizonte, 2009.

SILVEIRA SIQUEIRA, GUSTAVO. Pensamiento y norma: La contribución del concepto de experiencia jurídica para la historia del derecho. In: FERRARI; ROSA; HORTA; PETRUS; SANTOS; BAZZAN. (Org.). *Horizontes de Brasil; escenarios, intercambios, diversidad*. Barcelona: Ediciones Apec, 2011.

WOLKMER, Antonio Carlos. Movimentos sociais e a questão do pluralismo. *Revista brasileira de estudos políticos*. Belo Horizonte, n. 76, jan.1993.

WOLKMER, Antonio Carlos. Pluralismo jurídico, direitos humanos e interculturalidade. *Revista Sequência*, Florianópolis, n. 54, p. 113-128, dez. 2006.

WOLKMER, Antonio Carlos. *Pluralismo jurídico: fundamentos de uma nova cultura no Direito*. 3ª ed. São Paulo: Alfa e Omega, 2001.

ZACCARIA, Giuseppe. *Esperienza giuridica, dialettica e storia in Giuseppe Capograssi: contributo allo studio del rapporto tra Capograssi e l'idealismo*. Padova: Cedam, 1976.

ZAMBELLO, Marco Henrique. *Ferrovia e memória: Estudo sobre o trabalho e a categoria dos antigos ferroviários da Vila Industrial de Campinas*. Dissertação (Mestrado em Sociologia). Universidade de São Paulo. Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas, 2005.